

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarías que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Septiembre 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

Circular número 3.476

Algunos Alcaldes, dando una interpretación algo arbitraria á cuanto previene, en diferentes artículos, la Instrucción publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Agosto próximo pasado y se ha advertido en recientes circulares de este Gobierno, respecto á la colocación de los boletines del Censo, dentro de cada sección electoral, por riguroso orden alfabético de primeros apellidos, han creído cumplido este precepto con reunir los de la misma letra inicial, prestando de las demás de cada apellido.

Esta interpretación ha dado lugar á que, al verificar la entrega de los boletines en la Sección de Estadística, se hayan originado dificultades para la admi-

sión hasta que los boletines han sido colocados en el orden debido por los Comisionados encargados de hacer la entrega, con evidente perjuicio para estos; por lo cual este Gobierno se cree obligado á prevenir á los Alcaldes, para que estos, á su vez, lo adviertan especialmente á los Secretarios, que la colocación de los boletines dentro de cada sección ha de ser por riguroso orden alfabético de todas las letras de los primeros apellidos, es decir, como figuran en las listas del Censo Electoral.

Córdoba 11 de Septiembre de 1917.— El Gobernador-Presidente, **Luis Fernández Ramos.**

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.479

Número del expediente 7.679

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Venancio Romero Crespo, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Agosto de 1917, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Felicidad», de mineral bismuto, sita en el término de Torrecampo y sitio conocido Cerca de La Ladera, propiedad de don Juan Magdaleno Campos Sánchez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de

5 de Septiembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra y cal situado como unos 50 m. del ángulo O., que forma la Cerca de La Ladera en su parte más alta; desde dicho punto en dirección O. 25° N. se medirán 100 m. y 1.ª estaca; de 1.ª N. 25° E. 500 y 2.ª; de 2.ª E. 25° S. 200 y 3.ª; de 3.ª S. 25° O. 1000 y 4.ª; de 4.ª O. 25° N. 200 y 5.ª, y de 5.ª á 1.ª se medirán 500, para cerrar el perímetro, que linda por O. con don Francisco Cañizares, al N. pozo de la Torre, al E. camino Real de la Mancha y al Sur el referido camino, estando referidos los rumbos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Septiembre de 1917.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.480

Número del expediente 7.677

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Carbonell, en nombre de don René D'Andrimont, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Agosto de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada 2.ª Demasia á San-

ta Cecilia 3.ª, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y comprendida entre las minas denominadas: «Santa Cecilia 3.ª», núm. 5928 al N.; «Santa Cecilia 4.ª», núm. 7208, al E. y S.; «Nava Obispo», núm. 6331, al S. y «Verdún»; número 7512, al O.; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Septiembre de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Septiembre de 1917.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.481

Número del expediente 7.678

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Carbonell, en nombre de don René D'Andrimont, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Agosto de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á 2.ª Santa Cecilia, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y comprendida entre las minas denominadas: 2.ª Santa Cecilia y Demasia á El Vapor 2.ª, núm. 6763 y 3.ª Santa Cecilia, número 5928 al N.; al E. S. Verdún, núm. 7572, y al O. Berta, núm. 5438; cuyo registro le ha sido ad-

mitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Septiembre de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Septiembre de 1917.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 3 477

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino á Málaga al 76 de Córdoba á Málaga á Cuevas Bajas, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrato es de 127.865'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Septiembre de 1917.— El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre último y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino á Málaga al 10 de Lucena á Estepa al 76 de Córdoba á Málaga á Cuevas Bajas, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.440

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural, las cuentas de pequeñas obras hechas en el Cementerio, el Paseo y para el teléfono, que presenta el herrero José Coca García.

Queda enterados de la circular del señor Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º del actual, sobre formación de presupuesto y que se compla cuanto en ella se ordena.

Quedar también enterados de la circular que sobre formación de cuentas municipales se publica en el mismo BOLETIN y acordar que se requiera al ex-Depositarario don Bernardo Moreno Blanco, para que rinda las de los años 1910, 1911, 1912 y 1913, en que fué Depositario y no las ha rendido, apersibiéndole con las responsabilidades consiguientes, lo mismo que al actual Depositario don Salvador Rodríguez, que no las ha rendido la del año 1914.

Aprobar la cuota de jornales y materiales invertidos en el rebaje del piso de la calle Rey, que ascienden á 105'10 pesetas.

Conceder una licencia por cuatro días

al Depositario de fondos municipales, según lo ha solicitado.

Abonar á don Antonio Celestino Rico, 40 pesetas, por los gastos que se le han originado como comisionado para entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, el día 1.º del actual, en la Zona militar de Montero.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1918, por la comisión respectiva y que se exponga al público por el plazo de quince días, según lo ordena la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar y fijar al público la cuenta relacionada de ingresos y gastos del mes de Junio, formada por la Contaduría.

Que pase á informe de la comisión de beneficencia la solicitud de Andrés Sánchez Coleto, que pide se le conceda un socorro para lactancia de una niña.

Conceder á Antonio Padilla Sánchez, 10 pesetas, para igual objeto y que guarde turno para ser incluido en la nómina de los que se conceden mensualmente.

Que pasen á informe de la comisión de Policía urbana y rural, las tres pequeñas cuentas de obras hechas en el piso de la calle del Rey, en la Casa Consistorial y en el lavadero llamado de Sancho, así como la de pintura verificada en el portal del Ayuntamiento.

Que se abonen de imprevistos, los gastos que ocasione llevar á Córdoba, con las debidas precauciones al presente alienado Alfonso Manuel García, para su ingreso en observación en el Hospital provincial.

Que se incluya en la lista de los que guardan turno para concederles un socorro mensual para lactancia de niños á Manuel del Pozo Enriquez y Alfonso Pedregosa Pozuelo, que lo han solicitado.

Aprobar las cuentas del importe de las medicinas facilitadas para las familias pobres, por los farmacéuticos D. Pedro Luis Cámara y don Matias Moreno, que en junto suman 1.691'67 pesetas.

Nombrar comisionado á don Juan Ocaña, para que concorra el día 20, á la sesión convocada en Pezoblanco, para la discusión y votación del presupuesto necesario para 1918.

Manifiestar al farmacéutico don Pedro Luis Cámara, que no es preciso hacer el reconocimiento de deudas que solicita, porque todas las cuentas que ha presentado por suministro de medicinas á las familias pobres han sido anteriormente aprobadas por la Corporación municipal, de cuyo extremo pidió y se le expidió certificación, y que en cuanto al pago se hará lo antes que fuere posible.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda, la comunicación y el estado que remite el señor Capitán cajero de la Zona militar de Córdoba, reclamando el

pago de socorros facilitados á útiles condicionales que estuvieron en observación en el año 1904, y que ascienden á 188'20 pesetas.

Que igualmente pasen á informe de la comisión de beneficencia la cuenta presentada por don Pedro Luis Cámara, referente á las medicinas que ha facilitado á las familias pobres durante el mes de Julio último, y la solicitud de Juan Enriquez, que pide un socorro para ir á los baños de Fuencaliente.

Que la comisión de policía urbana y rural dictamine en la instancia presentada por Jerónimo Noel Serna, que pide el arreglo de una reguera en la calle Caucelejas.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la solicitud de Pedro Fernández Expósito, pidiendo autorización para sacar piedras de una cantera en el sitio del Calvario.

Conceder á Antonio Talavera un socorro de 10 pesetas y otro de igual cantidad á Pedro Pizuelo Cabezas, que lo solicitan para ir á los baños de Fuencaliente.

Dar por bien concluida la obra de pintura hecha en varias habitaciones de la Casa Ayuntamiento por José Cabezas Vicas, y que se le abonen 368 pesetas que con las 200 que se le pagaron antes hacen un total de la cantidad en que los convenido el trabajo.

Pósito

Dada cuenta del expediente instruido para repartir á préstamos 4.000 pesetas entre los labradores que lo soliciten, se acordó por siete votos contra tres informar favorablemente la petición de don Isidro Buenestado Romero, que pide un préstamo de 995 pesetas por un año, con fiador solidario; y por siete votos también contra tres informar en sentido negativo otra petición igual que hace don Pedro Regalado García.

Que se hagan saber al público estas acuerdos, para que durante el plazo de ocho días pueda reclamarse contra ellos en la Secretaría del Ayuntamiento ó en las oficinas de la Sección provincial de Pósitos, donde se remitirá el expediente.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos en la limpieza del lavadero llamado de «Sancho», que importa 24'06 pesetas.

Idem otra presentada por José Coca García, por el arreglo de herramientas para el paseo de la Estación, para el Cementerio municipal y para la línea telefónica, que importan 61 pesetas 75 céntimos.

Idem otra del Inspector municipal por

obras de reparación en la Casa-Ayuntamiento, importando 86 pesetas 30 céntimos.

Idem otra de don Alfonso Guzmán Ajenjo, que importa 43'00 pesetas, por arreglo de herramientas para las obras de rebaje del piso de la calle Rey.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta del farmacéutico don Matías Moreno, por medicinas facilitadas á las familias pobres durante el mes de Julio.

La solicitud de Juan Pedro Cabrera, que pide un socorro para ir á los baños de Fuencaliente y la de José Illecas Palomo, que lo pide para la estancia de una niña.

Conceder un socorro de quince pesetas para ir á los baños de Marmolejo á Antonio García Jarado, que lo solicita.

Que por la comisión de policía urbana y rural se reconozcan bien las obras del rebaje hecho en el piso de la calle Rey, y se informe acerca de si son precisas las que propone el Inspector de obras para resolver lo que procediere.

Que se proponga por el señor Alcalde el nombramiento de tres empleados que se dediquen constantemente á empujar los desperfectos de las calles.

Se leyó la circular del señor Gobernador civil, que ordena á los Alcaldes practicar un foro de las existencias de trigo en este pueblo, de la cosecha actual y de la anterior, quedando el señor Alcalde en cumplir cuanto la circular ordena.

Pósitos

Leída la circular n.º 3.255 de la Sección provincial de Pósitos, por la que se exhorta á todos los expresados establecimientos, para que sus administradores manifiesten dentro del corriente mes qué parte del capital improductivo de los Pósitos ponen á disposición de la Delegación Regia para la creación de la Caja central del crédito agrícola, se acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto para su estudio y acuerdo dentro del plazo señalado para ello.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 31

Se procedió á la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, aprobándose sin modificación alguna del proyecto respectivo que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual; acordándose anunciarlo así al público, y que se remitiera con su copia al señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de la Ley Municipal.

Villanueva de Córdoba 1.º Septiembre de 1917.—El Secretario, Juan Ocaña.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Cano.

MONTORO —Núm. 3.468

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el día dos de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana y bajo mi presidencia, ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta para contratar las obras de modificación y ampliación del Matadero público de esta ciudad, bajo el tipo de diez mil seiscientos nueve pesetas setenta y cinco céntimos. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que con la Memoria, plases y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y entre las cuales aparece la de estar obligado el rematante á formalizar contratos de trabajo con los obreros. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente quinientas treinta pesetas cuarenta y nueve céntimos, siendo la fianza definitiva de mil quinientas noventa y una pesetas cuarenta y seis céntimos. La obra habrá de empezarse en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que se notifique la aprobación definitiva de la subasta y terminará en el de dos meses desde en que se haya comenzado y el Ayuntamiento pagará toda la obra realizada á su terminación. Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por cualquiera de los Notarios en ejercicio en esta ciudad. La presentación de pliegos se hará ante la Mesa desde las once hasta las once y media de la mañana del día de la subasta.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

Montoro 7 de Septiembre de 1917.—B. Vacas.

MONTURQUE.—Núm. 3.475

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por este Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Monturque 6 de Septiembre de 1917.—Joaquín Hornero.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.474

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes Agosto del corriente año.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores Concejales, como

tampoco y por igual causa la respectiva al día 9.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación á las cuentas de socorros á presos y gastos carcelarios durante el mes de Julio último.

Conceder un socorro de quince pesetas á cada uno de los vecinos pobres Manuel Criado Elias, Salud Fernández Miranda y Dolores Iniguez García de Dios, para que pasen á tomar baños y atender á la curación de las enfermedades que sufren.

Se prestó aprobación á la distribución mensual de fondos, autorizándose al señor Alcalde para que haga los pagos con arreglo á las vigentes disposiciones.

Que se haga saber al vendedor libre de carnes de hebra Juan Granados Lara, que de no satisfacer en el plazo de ocho días los arbitrios que adeuda, que por la Alcaldía se le clausure su puesto de venta.

Que por el señor Alcalde se reúna á los panaderos y gestione de los mismos la baja del precio del pan.

Que los haberes de dos barranderos, cuyas plazas se encuentran vacantes, se apliquen á la limpieza de caños y zanjas de la población.

Se prestó aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Junio y Julio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 16

Dejó de celebrarse por falta de asistencia de los señores Concejales, como también y por los mismos motivos las correspondientes á los días 23 y 30.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria supletoria celebrada el día primero del mes que cursa.

Castro del Río 6 de Septiembre de 1917.—El Secretario, José Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

JUZGADOS

ANDUJAR.—Núm. 3.319

Don Manuel Barroso y Losada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Córdoba y Jaén, expedido en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre violación y otros delitos, á virtud de denuncia de Antonio Calero Molina, de estos vecinos, se cita á Perfecto León y Francisca Merino Fuentes, de los que al final se consignará lo que de ellos consta, para que en el término de diez días comparezcan ante este dicho

Juzgado á fin de oírles en el sumario de que se ha hecho referencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca de las menores Luisa y Trinidad Calero Merino; de las que al final también se consignará lo que de ellas conste y encontradas, sean trasladadas á esta ciudad y á disposición de este Juzgado, para restituir las al hogar paterno.

Dado en Andújar á veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete. Manuel Barroso.—Por mandado de S. S., José López.

Señas del Perfecto León

De unos cuarenta años, quicallero, ignorándose el segundo apellido, delgado, fino de cara, estatura regular, nariz caída y más bien rubio; vistiendo en el mes de Abril último pantalón y chaleco de pana color ceniza y blusa larga de tela á cuadros, usando gorra de ordinario.

Señas de Francisca Merino Fuentes

De unos cuarenta años, baja de estatura, regular de carnes, trigüeña, ojos melados, la cual en la fecha antes expresada vestía de luto, con ropa propia de su clase.

Señas de Luisa Calero Merino

De quince años, estatura regular, delgada, cara fina, ojos azules y pelo castaño, no muy abundante.

Señas de Trinidad Calero Merino

De seis años, estatura con arreglo á su edad, rubia, ojos azules y pelo más bien rubio.

Estas dos últimas vestían con la ropa propia de su clase.

Se hace constar á los efectos oportunos que en el mes de Abril último iban reunidas las personas antes citadas.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 3.245

Don Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Carmen Rico Mansilla, de veinticuatro años de edad, casada, sirvienta, domiciliada en la aldea de Veredas y últimamente en Córdoba, á donde se trasladó desde el Hospital provincial de Ciudad Real el veintiseis de Julio último al ser dada de alta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de que sea reconocida por el médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de dicha lesionada Hermenegildo Palomo Fernandez por el sumario que se instruye sobre suicidio frus-

trado de aquella con el número sesenta y cinco del corriente año.

Dado en Almodovar del Campo á veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Pedro Muñoz.—P. S. M., José Moya.

POSADAS.—Núm. 3.472

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del treinta y uno de Agosto último en término de La Carlota, propias de José Ortiz Feit, Luisa Reife Estable, Francisco Delgado Cuesta, José Maestro Coenta y José Maestro Jarit, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias.

Señas

Borra doce años, alzada 1'15, rucia clara, hierro Compañía Unión Ganadera anca izquierda.

Borra trece años, alzada 1'17, rucia oscura, Fénix Agrícola cadera izquierda.

Borra cinco años, alzada 1'13, rucia oscura, rayada y bociblanca, hierro Fénix Agrícola cadera izquierda, en la derecha el de la Alianza Agrícola.

Borra cinco años, alzada 1'36, rucia clara A. L. tabla izquierda cuello, quemaduras costillares y caderas, Fénix Agrícola nalga izquierda.

Borra seis años, alzada 1'20, parda clara, rayada, Fénix Agrícola cadera izquierda.

MONTILLA.—Núm. 3.473

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y rescate del cerdo que al final se reseña, propio del vecino de esta ciudad don Francisco Fernández y Alvarez, desaparecido la noche del veintiseis al veintisiete del actual del sitio Israba, en este término; poniéndolo en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

Señas del cerdo

Un cerdo macho, de unas nueve arro-

bas, pelo negro, con la oreja derecha, hoja de parra y la izquierda rasgada, hierro B. en la culata.

BAENA.—Núm. 3.451

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría que sirve hoy el que ofrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Márquez González (a) Coaresma, y José Vadillo Pérez (a) Pepe Bailén sobre hurto de las caballerías que á continuación se expresan, que se decía haber sido sustraídas la primera y otra que se escapó, de la Mancha y las otras dos en la noche del 16 al 17 de Julio último, del sitio conocido por el Tranco, término de Villahueva del Arzobispo, de un rastrojo donde estaban atadas á una estaca, lo cual no se ha comprobado y después se rectificó diciendo que había sido en término de Hicajosa, no resultando tampoco probado; siendo otra de las referencias que la primera y última las adquirió el Juan Márquez sin extender guía de un tal Antonio Martínez, vecino de Adamuz y de Antonio López, de Pozoblanco, siendo testigos un tal Antonio Alonso, tratante y vecino de Daimiel, y un tal Joaquín, tratante, apodado el Cura, vecinos de Adamuz, diligencias que se han mandado practicar, pero por si no fueran habidos en los pueblos indicados, se cita, llama y emplaza por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales á los cuatro referidos últimos individuos, personas que puedan dar razón de estos hechos y también á los que se crean dueños de tales semovientes para que comparezcan ante la autoridad judicial, donde residan, á manifestar lo que sepan y les conste respecto al mismo y estas lo participen á este Juzgado y en su virtud ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para averiguar quien sean tales individuos y dueños de los semovientes indicados, y caso de ser habidos lo participen á este Juzgado con los datos adquiridos.

Dado en Baena á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Vicente Crespo.—Por su mandado, Emilio Escribano.

Señas de las caballerías

Un mulo capón negro peceño, pelos blancos en los costillares y rifones, con un lunar blanco grande en la cinchera, de ocho años, 1'45 de alzada, con un hierro muy confuso en la cadera derecha, raza española, en regular estado de carnes.

Otro mulo capón burdégano castaño cerbuno, bocinegro, lunar blanco grande en la cinchera con una raya negra á lo largo del dorso y cruzada con otra por la cruz y espalda, de cinco años, 1'50 de

alzada, sin hierro, en regular estado de carnes.

Y otro mulo capón castaño oscuro, cabos negros boclavado raya de mulo 1'50 alzada, cerrado.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 3.247

Don Francisco Diaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Gómez, de veinte y siete años de edad, casado, tratante, é hijo de Manuel y Consuelo, vecino que fué de Montilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de instrucción sito en la calle de Cuesta Belén, número cinco, de esta ciudad, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que contra él y otros se instruye sobre hurto de caballerías, por su falta de comparecencia al ser emplazado anteriormente; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado, donde será puesto á mi disposición.

Arcos de la Frontera á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Francisco Diaz Pla.—Aniceto Bocos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.453

MURILLO MATEOS, Miguel; conocido por Manuel, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y Aurelia, natural y vecino de Fuente Obejuna, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para ser reducido á prisión por la causa que se le sigue sobre disparo.

Núm. 3.471

GOMAR GARCIA, Carmen; de diez y ocho años, soltera, sirvienta, hija de Gaspar y de Antonia, domiciliada última-

mente en Fuente Palmera; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y ser puesta á disposición de la Audiencia provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Núm. 3.440

Un gitano llamado Manuel, alto, delgado, afeitado, moreno; viste blusa clara, pantalón pana; que el veinte y nueve de Agosto último se dió á la fuga al alto de la Guardia civil, en término de Moranchuelo, abandonando cuatro caballerías menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración en concepto de acusado en sumario por hurto.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.461

GARCIA PEREA, Juan; hijo de Eduardo y Josefa, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintidos años de edad, soltero, objeto vendedor, estatura 1'710 milímetros, sin señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, frente estrecha, afeitado últimamente en Córdoba; procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería en Centa, don Julio Flores González, residente en Centa; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Centa dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Flores.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Benito Laportilla, 6